



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 781.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL CONSEJERO FEDERICO BARTOLOZZI, JEFE DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, DEL 28 DE AGOSTO AL 1 DE SETIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “LXII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUB GRUPO DE TRABAJO N° 3 REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”.

Asunción, 8 de agosto de 2017

VISTO: El Memorándum VMREI/DGPE/DIE/N° 164/17 del 31 de julio de 2017, por medio del cual el Encargado de Despacho del Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Consejero Federico Bartolozzi, Jefe de Cooperación y Asistencia Técnica de la Dirección de Integración Económica, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 28 de agosto al 1 de setiembre del año en curso, con el fin de participar de la “LXII Reunión Ordinaria del Sub Grupo de Trabajo N° 3 Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Consejero **Federico Bartolozzi**, Jefe de Cooperación y Asistencia Técnica de la Dirección de Integración Económica, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 28 de agosto al 1 de setiembre del año en curso, con el fin de participar de la “LXII Reunión Ordinaria del Sub Grupo de Trabajo N° 3 Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto

N° _____